





• **MODULO COMPACTO (1)**

	Cajón en madera de 60cmx60cmx72cm
	Ruedas 9cm
	Acrílico 75 cm
	Diámetro del acrílico 30cm
	Calibre del Acrílico 5mm
Balotas	Diámetro 4 cm
	Peso 2.7gr +/- 3.7%
Cables	Cable de alimentación: 3 mts
	Cable entre módulos: 3 mts
	Manguera 6 mm

**Control Remoto Eléctrico (2)**

Cable de alimentación 10 mts  
 Voltaje de entrada 110V 0hz  
 Corriente de entrada 16<sup>a</sup>  
 Potencia 1.76 Kw  
 Corriente de entrada: 6.5<sup>a</sup>  
 Capacidad del tanque 5lts  
 Presión 85 PSI  
 Motores monobásicos 1.8 A  
 Electro válvulas 25 ma

**Compresor**

**Motores de Turbinas.**

Potencia 93.25 W  
 Velocidad 3420 RPM  
 Voltaje In 110 voltios  
 Corriente in 1.8<sup>a</sup>  
 Frecuencia 60 Hz

**2.3 Identificación del contrato a celebrar:**

Contrato de mantenimiento.

**2.4 Plazo del contrato:**

El plazo del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio una vez cumplido los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2018 para realizar tres (03) mantenimientos que se establecerán en el cronograma de los mismos.

**2.5 Lugar de ejecución del contrato:**

Para todos los efectos el contrato se ejecutará en la ciudad de Bucaramanga.

**2.6 Forma de pago del contrato:**

La Lotería Santander pagará al contratista por cada mantenimiento después de realizado. El valor pactado en el contrato será cancelado en la Tesorería de la entidad o se consignará en la cuenta que designe el contratista, previa presentación de la factura en original y dos copias y su aceptación (artículo 2° de la ley 1231 de 2008) la cual deberá presentarse con los siguientes soportes: Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y certificación de pagos y aportes a la seguridad social.

**PARAGRAFO:** En la circunstancia que se requieran repuestos para el cumplimiento del servicio correctivo, el valor de los mismos será reconocido al contratista por parte de la Entidad contratante con el previo visto bueno del supervisor del contrato.

**2.7 Obligaciones del contratista:**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato.



- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
- Garantizar la calidad del servicio que va a prestar y responder de conformidad con las normas vigentes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
- Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las Leyes.

## 2.8 Obligaciones de la Lotería Santander:

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del servicio contratado.
- Pagar los valores pactados.

## 2.9 Lugar y forma de presentación de las propuestas:

El proponente deberá allegar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta económica suscrita por el representante legal y dirigida a la LOTERIA SANTANDER, Calle 36 N° 21-16 de Bucaramanga, incluyendo manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar.
- Certificado vigente expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores al presente proceso. Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar que la duración de la misma no será inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento de constitución.
- Certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003).
- De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la Ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del presente proceso o allegarlos con la propuesta.
- Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del presente proceso o allegarlos con la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia del RUT
- Fotocopia de la libreta militar si es varón menor de cincuenta años.
- El proponente deberá anexar a la oferta el Formulario Único de Hoja de Vida, persona natural o persona jurídica según corresponda debidamente diligenciado. El formato se encuentra en la dirección electrónica [www.dafp.gov.co/publicaciones / Formatos](http://www.dafp.gov.co/publicaciones/Formatos).

## 3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

*Con la expedición de la Ley 1474 de 2011 por las cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en su artículo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley.*



Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes (subrayado fuera de texto).

Considerando lo anterior la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, el cual esta contenido en el Acuerdo 012 de noviembre 21 de 2012, que de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual, que en términos normales sería un proceso de contratación directa, pero en razón a que nos encontramos en medio de una campaña electoral, la Ley de garantías electorales ha fijado unas directrices para realizar procesos contractuales y es por eso que no se tiene en cuenta que el rango de la contratación es inferior a los 15 S.M.L.V., y por lo tanto acudimos al numeral que establece: **3.3 CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA** y todos los documentos del presente proceso se tramitarán por la página web y por el SECOP con lo cual quiere decir que **se hará un proceso de contratación abierta**.

El procedimiento y la elaboración del contrato corresponderán a la dependencia o área donde se origine la necesidad quien contará con la asesoría de la Subgerencia Jurídica. La evaluación de las ofertas presentadas corresponderá al comité que para tales efectos designe la Gerencia General el cual suscribirá el documento de estudio, análisis y conclusiones respectivo. La suscripción del contrato corresponderá al Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER**, previa revisión del proceso por parte de la Subgerencia Jurídica.

#### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La entidad pidió cotizaciones con el fin de tener un parámetro del mercado, y se adjudicará el contrato a la propuesta más favorable, siempre que no supere el monto apropiado.

Por ello es necesario indicar que se procedió a apropiar una suma de dinero que se considera razonable y en la determinación de la partida se tuvieron en cuenta los tributos departamentales y el IVA que deberá asumir el futuro contratista y que se describen a título informativo así:

TRIBUTO	PORCENTAJE	VALOR
Estampilla Procultura	2%	
Estampilla Prodesarrollo Dptal	2%	
Estampilla Prohospitales Universitarios	2%	
Estampilla electrificación rural	2%	
Estampilla de bienestar del adulto mayor	2%	
Estampilla Pro UIS	2%	
Estampilla Reforestación Dptal	1%	
Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06	10% valor total de las estampillas	

#### 4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE.

#### 5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se atenderán los criterios establecidos en el manual interno de contratación contenido en el acuerdo 012 de 2012 para la selección del contratista teniendo en cuenta que el mismo cumpla con los requisitos allí establecidos para el efecto y será ganadora la mejor propuesta a juicio de la entidad.

**No se aceptan proponentes Afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.**

#### 6. TIPIFICACION DE RIESGOS

Para esta clase de contratos no existen circunstancias que pueden llegar a afectar su equilibrio económico, pues se trata de una contratación cuyas características técnicas son conocidas previamente por el contratista a quien de igual forma se le han puesto en conocimiento los valores que debe asumir para una adecuada ejecución del contrato al igual que los costos de legalización del mismo.

#### 6.1 RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA

Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato.  
Que el contratista incumpla con el objeto del contrato.

## 6.2 RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD

Que no se verifique la idoneidad del contratista.  
Que no se verifique el cumplimiento del contratista.

Estos riesgos son minimizados por la entidad con la elaboración de los estudios previos de la contratación, a través de los cuales se determinan las especificaciones y alcances del servicio a contratar y con la verificación de la oferta presentada por el futuro contratista.

## 7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En el manual interno de contratación se reguló el tema relativo a las garantías en los siguientes términos:  
1.2.4 Garantías del contrato: Teniendo en cuenta la clase de contrato y los riesgos que se pretendan cubrir, deberá determinarse el tipo, cuantía y vigencia de los amparos que se consideren necesarios.

(...)

**PARÁGRAFO: Si la cuantía del contrato fuere inferior a 15 SMLMV, podrá prescindirse de la exigencia de garantías contractuales.**

El contratista asumirá por su cuenta todos los riesgos previsibles que le puedan afectar durante la ejecución del contrato.

El contratista puede ser exonerado de prestar garantía de cumplimiento por cuanto el valor del contrato se pagará únicamente después de prestado el servicio de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación.

Para la presente contratación se ha apropiado el respectivo presupuesto con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 000394 del 18 de abril de 2018.

Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el contratista y la **LOTERÍA SANTANDER**.

En estos términos queda planteada la justificación de la conveniencia y oportunidad encaminada a cumplir con el requerimiento señalado al iniciar el presente informe para su consideración y decisión.

Cordialmente;



**LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO**  
Subgerente Administrativo

Proyectó: L. Francisco Illera D.



